

INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2018
**"COMPRA DE ESTAMPILLAS ADHESIVAS CON DESTINO OFICINA DE
CARTERA Y ESTAMPILLAS DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA"**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE
CONDICIONES**



RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2018



INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2018
"COMPRA DE ESTAMPILLAS ADHESIVAS CON DESTINO OFICINA DE CARTERA Y ESTAMPILLAS DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"

Señores:

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A
JAIME JIMENEZ MERCHAN – Jaime.jimenez@thomasgreg.com
STELLA ROMERO ROJAS - patricia.jimenez@thomasgreg.com

Dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública, la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, presenta observaciones al pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

Observaciones (Condiciones Técnicas): En atención a dichas observaciones, se corrió traslado al Comité Técnico designado, quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

Observaciones (Documentos jurídicos – Pólizas): En atención a dichas observaciones, se manifiesta la dirección jurídica, según escrito adjunto a la presente.

Observaciones (Capacidad Financiera): En atención a dichas observaciones, se manifiesta el Departamento de Contratación, según escrito adjunto a la presente.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Licitaciones y Contratos

JESUS ARIEL CIFUENTES M.
Secretario Comité

VoBo. DJ/ Gina Barreto
Proyecto: DC/ Ángela Mandipo

Tunja, 23 de mayo de 2018

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ciudad

Respetado señores:

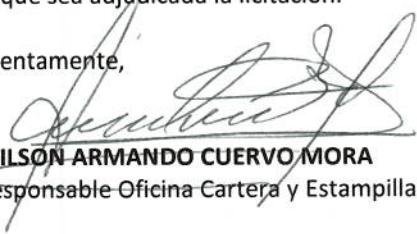
En nuestra condición de Comité Técnico designado, de manera atenta nos permitimos remitir las correcciones a las observaciones realizadas por la empresa Thomas Greg & Sons, en los siguientes términos:

- De acuerdo a la invitación pública No.27 para la compra de estampillas adhesivas con destino a la oficina de cartera y estampillas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la cantidad real solicitada es de 91.000 estampillas con las características mencionadas en el pliego, como se relaciona a continuación.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Estampilla adhesivas de 5.5 x 3.5 cm de \$1.000	Unidad	8.000
Estampilla adhesivas de 5.5 x3.5 cm de \$2.000	Unidad	15.000
Estampilla adhesivas de 5.5 x3.5 cm de \$5.000	Unidad	13.000
Estampilla adhesivas de 5.5 x3.5 cm de \$10.000	Unidad	15.000
Estampilla adhesivas de 5.5 x3.5 cm de \$20.000	Unidad	20.000
Estampilla adhesivas de 5.5 x3.5 cm de \$50.000	Unidad	20.000

- Respecto a la base siliconada de las estampillas adhesivas, esta debe ir con el monograma de la compañía a la que sea adjudicada la licitación.

Atentamente,


WILSON ARMANDO CUERVO MORA
Responsable Oficina Cartera y Estampillas


MARÍA LUCÍA PUERTO ESTUPIÑÁN
Profesional Universitario

Departamento de Contratación
Fecha: 23 de mayo 2018
Hora: 10:45 am
Ángela Manrique
UPTC



VIGILADA MINEDUCACIÓN
Tunja, 24 de mayo del 2018

Señores
COMITÉ DE CONTRATACION
UPTC

Respuesta observaciones al pliego de Condiciones
Invitación Pública No 027-2018

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Dirección Jurídica de la UPTC, procede a dar respuesta a las observaciones que funcionalmente correspondan frente al Pliego de Condiciones de la Invitación Pública Nro. 027 de 2018, cuyo objeto es "COMPRA DE ESTAMPILLAS ADHESIVAS CON DESTINO OFICINA DE CARTERA Y ESTAMPILLAS DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA", así:

La Institución es autónoma en establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general, la actividad contractual tiene un plexo jurídico bastante amplio, es decir, la configuración reglamentaria para elaborar los pliegos de condiciones, así como los factores de calificación objetiva que permitirán seleccionar la oferta más conveniente, en este caso particular lo que la Universidad busca es asegurar el recaudo oportuno la necesidad del servicio ofertado, pero en este asunto en particular hace referencia a asegurar el recaudo de recursos por concepto de ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, para la inversión de diferentes proyectos a fin de asegurar la misión institucional.

1. Stella romero rojas – THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

OBSERVACION 1 – GARANTIAS

RESPUESTA

• **"Garantías"**

En materia de invitación para la selección de oferentes en proceso contractuales, los en los procedimientos generales se evidencia que no se prevé disposiciones especiales para las exigencias mínimas de las garantías que los oferentes propondrán para constituir las pólizas de seguros por parte de las entidades públicas.

Implica lo anterior, que la Institución es autónoma en configurar y definir los mecanismos de cobertura del riesgo, las condiciones generales de las garantías, los criterios para su exigencia, las clases, niveles de amparo de los riesgos y la división por etapas de acuerdo a la ejecución del contrato; además de lo anterior, la Universidad es consciente y responsable sobre las implicaciones del bien o elementos que pretende adquirir ya que al tratarse de un medio para asegurar un recaudo de una tasa contributiva se debe asegurar que los oferentes garanticen las condiciones específicas de seguridad y excelentes características de impresión.

Más sin embargo, a fin de propender por la pluralidad y la participación y dada la necesidad primordial de adquisición se recomienda al Comité Acceder a la solicitud, por tanto el ítem 16 del Pliego de Condiciones quedará así:



VIRTI LAB M. N. EDUCACIÓN

MÉCANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Cumplimiento. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del bien suministrado. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

En consecuencia, se recomienda ACCEDER a la presente observación.


LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Dirección Jurídica

Proyectó: Gina Barreto/Profesional

INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2018
"COMPRA DE ESTAMPILLAS ADHESIVAS CON DESTINO OFICINA DE CARTERA Y
ESTAMPILLAS DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"

Doctora:
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones de la Invitación Pública 027 de 2018, la cual tiene por objeto "COMPRA DE ESTAMPILLAS ADHESIVAS CON DESTINO OFICINA DE CARTERA Y ESTAMPILLAS DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"; por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

A) CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)/INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Observación

3. Por mandato de la Ley y la Constitución Política (Art. 333), "La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional".

En razón a lo expuesto, teniendo en cuenta el sector al cual va dirigido la invitación, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y permitir nuestra participación como proponentes dentro del presente proceso de selección, consideramos pertinente solicitar la modificación del indicador de endeudamiento previsto en el numeral 13.1 del pliego de condiciones, numeral 2, literal b, página 21, en el sentido de admitir que este sea menor o igual al 62%.

Respuesta a la Observación:

En atención a la observación presentada al Pliego de Condiciones, referentes a la capacidad financiera dentro del proceso de invitación Pública 027 de 2018, este departamento procede a manifestarse de la siguiente manera: la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; de esta manera, la Universidad, teniendo en cuenta el análisis financiero y la información financiera del sector con base en la información disponible a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, y teniendo de presente lo manifestado por los oferentes dentro del escrito de Observaciones a el Pliego de Condiciones, la naturaleza del contrato a suscribir, valor proyectado para el mismo, y forma de pago (contraentrega), y con la finalidad de garantizar los principios de libertad de concurrencia al proceso, transparencia, igualdad, esta dependencia recomienda acceder a la solicitud elevada y solicitar un endeudamiento menor o igual a 62%.

Respecto del Índice de endeudamiento: Es de señalar que, de conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del sector, un índice de endeudamiento menor o igual a 62%, garantiza que el grado de apalancamiento para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la

ejecución del contrato. Además, posibilita la pluralidad de oferentes y presentación de propuestas y tomando en cuenta que se trata de un contrato de suministros, en que su termino de ejecución es corto y además que la forma de pago es contra entrega, y cuantía del valor estimado para el proceso, por lo tanto, se realizara modificación al respecto, quedando de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):

(...)

B). Índice de Endeudamiento

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100

MAYOR DE 62%	No admisible
MENOR O IGUAL 62%	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

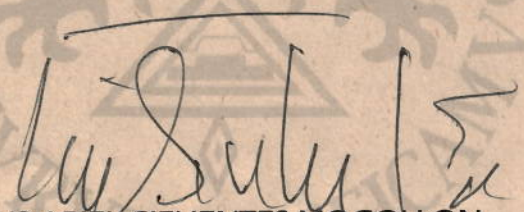
El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 62%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual \leq al 62%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente invitación.



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia